BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 26 de Junio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4672

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Reorganizando el personal médico para el servicio antipalúdico

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Siendo necesario reorganizar el personal médico encargado del servicio antipalúdico en las Provincias de Tucumán, Salta, Catamarca, Jujuy, Córdoba, durante el corriente año, en cumplimiento de la Ley Nº 5195, y vista la adjunta propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal médico encargado del servicio antipalúdico en las Provincias referidas, durante el corriente año en la forma siguiente:

Sección 1ª (Capital) Médico encargado de Estadística y Control de Paludismo, Dr. Antonio Barbieri.

Provincia de Tucumán.—Médicos: Dres. Luciano Irrazabal, José Luis Aráoz, José D. Castellanos, Adolfo Saucedo, Luis Viaña y Ramón S. Arce.

Provincia de Salta—Médicos: Dres. Francisco Pizarro, Alfredo Boden, Serafín Lancelle, José A. Pereira (este último solo viático de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n) mensuales), y Juan P. Amaranto.

Provincia de Catamarca—Médicos: Dres. Francisco Castellanos, Simón Avellaneda, Manuel Figueroa, y médico Inspector para los Departamentos del Oeste al Dr. Enrique Ocampo.

Provincia de Jujuy—Médicos: Dres. Manuel Padilla, Guillermo Paterson y Ricardo Alvarado.

Provincia de Córdoba—(Villa Dolores) médico Dr. Antonio Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Reorganizando el personal médico para el servicio antipalúdico

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior Dr. Marco Avellaneda.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. solicitando su aprobación, la planilla de presupuesto de gastos mensuales para dar cumplimiento á la Ley 5195, contra el paludismo, según la nueva organización del servicio para el año actual. Debo manifestar al Sr. Ministro que á fin de dar una mejor utilización á los fondos votados para los fines mencionados, se han efectuado modificaciones en la nueva organización con respecto á la del año ppdo., las que importan economías en algunas provincias ó circunscripciones, mejorando en otras los servicios y en todas reforzando el personal de peones destinados á la aplicación de las obras según las necesidades que la observación sobre el terreno ha sugerido al que subscribe en la última gira realizada.

Saluda al Sr. Ministro con su más distinguida consideración.—C. MALBRAN.—*Ezequiel Castilla*, secretario.

Presupuesto de Gastos mensuales en la Campaña Antipalúdica durante el año 1909

PROVINCIA DE TUCUMÁN

1ª circunscripción. Capital y parte llana de Tafí:

	$ m/n
Presidente del Consejo de Higiene (viático)	400
Vocal del Consejo de Higiene Capital (viático)	300
Profesor de la «Escuela de Auxiliares» y Director de la Asistencia Pública (viático)	300
Tres auxiliares á $ m/n 300 c/u	600
Un encargado de depósito	100
Un escribiente	70
Un ordenanza	30
12 peones á $ m/n 60 c/u	720
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	360
Alquiler de depósito	150
2ª circunscripción Trancas:	
Un médico	500
Viático	200
Tres auxiliares á $ m/n 200 c/u	600
Alquiler de casa	50
Cuatro peones á $ m/n 60 c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	120
3ª circunscripción Ferrocarril Central Córdoba:	
Un médico	500
Viático	200
Cuatro auxiliares á $ m/n 200 c/u	800
Alquiler de casa	100
Seis peones á $ m/n 60 c/u	360
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	180
4ª circunscripción Cruz Alta y Leales:	
Un médico	500
Viático	200
Seis auxiliares á $ m/n 200 c/u	1200
Seis peones á $ m/n 60 c/u	360
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	180
5ª circunscripción Famaillá:	
Un médico	500
Viático	200
Cuatro auxiliares á $ m/n 200 c/u	800
Alquiler de casa	100
Seis peones á $ m/n 60 c/u	360
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	180
6ª circunscripción Monteros y Chicligasta:	
Un médico	500
Viático	200
Cinco auxiliares á $ m/n 200 c/u	1000
Total	13160

TUCUMÁN

	$ m/n
Alquiler de casa	100
Seis peones á $ 60 m/n c/u	360
Gastos de movilidad para los peones á $ 30 m/n c/u	180
7a Circunscripción Río Chico y Graneros:	
Un médico	500
Viático	200
Cuatro auxiliares á $ 200 m/n c/u	800
Alquiler de casa	60
Cinco peones á $ 60 m/n c/u	300
Gastos de movilidad para los peones á $ 30 m/n c/u	150
Total	15818

PROVIDCIA DE SALTA

	$ m/n
1a Circunscripción capital, Cerrillos y caldera:	
Presidente del Consejo de Higiene (viático y gastos de movilidad)	400
Director de la Asistencia Pública (viático y gastos de movilidad)	400
Un secretario tesorero (viático)	150
Un encargado de estadística y depósito	150
Seis auxiliares á $ 200 m/n c/u	1200
Un mecánico capataz	80
Diez peones á $ 60 m/n c/u	600
Gastos de movilidad para el personal secundario	400
2a Circunscripción Rosario de Lerma, Chicoana, Guachipas y Viña:	
Un médico	500
Viático	200
Cinco auxiliares á $ 200 m/n c/u	1000
Cuatro peones á $ 60 m/n c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ 30 m/n c/u	120
3a Circunstancias Campo Santo y Güemes:	
Un médico	500
Viático	200
Tres auxiliares á $ 200 c/u	600
Cuatro peones á $ 60 m/n c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ 30 m/n c/u	120
4a Circunscripción Metan y Anta:	
Un médico	500
Viático	200
Tres auxiliares á $ 200 m/n c/u	600
Tres peones á $ 60 m/n c/u	180
Gastos de movilidad para los peones á $ 30 m/n c/u	90
5a Circunscripción Rosario de la Frontera y Candelaria:	
Un médico	500
Viático	200
Total	9370

SALTA

	$ m/n
Cuatro auxiliares á $ m/n 200 c/u	800
Tres peones á $ m/n 60 c/u	180
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	90
6a circunscripción — Sub-circunscripción — Orán:	
Uu médico (viático)	300
Dos auxiliares á $ m/n 150 c/u	300
Dos peones á $ m/n 60 c/u	120
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	60
Total	11220

PROVINCIA DE JUJUY

	$ m/n
1a circunscripción — Capital y su Departamento:	
Presidente del Consejo de Higiene (viático y gastos de movilidad)	400
Un médico	400
Un auxiliar encargado de la secretaría	200
Tres auxiliares á $ m/n 200 c/u	600
Cinco peones á $ m/n 60 c/u	300
Gastos de movilidad para el personal secundario	190
2a circunscripción — San Pedro y Ledesma:	
Un médico	500
Viático	200
Dos auxiliares á $ m/n 200 c/u	400
Un auxiliar ambulante	2 0
Dos auxiliares á $ m/n 100 c/u. (Ledesma)	200
Doce peones á $ m/n 60 c/u	720
Gastos de movilidad para el personal secundario	360
3a circunscripción—Perico del Carmen y Perico San Antonio:	
Un médico	500
Viático	200
Dos auxiliares á $ m/n 200 c/u	400
Gastos de movilidad para los mismos	100
Cuatro peones á $ m/n 60 c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	120
Total	6230

PROVINCIA DE CATAMARCA

	$ m/n
1a circunscripción — Capital y Valle Viejo:	
Presidente del Consejo de Higiene (viático y gastos de movilidad)	400
Secretario del Consejo de Higiene (viático)	200
Un médico	500
Viático	200
Un médico inspector para los departamentos del Oeste	500
Viático	200
Tres auxiliares á $ m/n 200 c/u	600
Un encargado de desinfección	100
Cuatro peones á $ m/n 60 c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	120
2a circunscripción — Paclín, Piedra Blanca y Ambato:	
Un médico	500
Viático	200
Cuatro auxiliares á $ m/n 200 c/u	800
Cuatro peones á $ m/n 60 c/u	240
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	120
3a circunscripción—Departamento del Este ,(Alto, Ancasté y Santa Rosa):	
Un médico	500
Viático	200
Dos auxiliales á $ m/n 200 c/u	400
Dos peones á $ m/n 60 c/u	120
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	60
Tinogasta: Un auxiliar	200
Dos peones á $ m/n 60 c/u	120
Gastos de movilidad para los peones á $ m/n 30 c/u	60
Total	6580

PROVINCIA DE LA RIOJA

	$ m/n
Un guarda sanitario	250
Viático	100
Un ayudante	150
Un auxiliar y secretario de la sanidad provincial (Sec. Capital)	200
Para pago de peones	300
Total	1000

VILLA DOLORES (Prov. de Córdoba)

	$ m/n
Un médico	250
Un desinfectador	100
Total	350

DEPARTAMENTO N. DE HIGIENE (SECCIÓN 1a CAPITAL):

Médico encargado de estadística y control de paludismo, Dr. Antonio Barbieri	300

C. MALBRÁN.—*Ezequiel Castilla* secretario.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Siendo necesario reorganiza el servicio antipalúdico en las provincias de Tucumán, Salta, Catamarca, Jujuy, Rioja, Córdoba, para el corriente año, en cumplimiento de la Ley 5195 y de acuerdo con las planillas adjuntas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° ¡Reorganízase el servicio antipalúdico en las provincias referidas en un todo de acuerdo con las adjuntas planillas de gastos.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acúerdase privilegio de paquete postal al vapor «Principessa Mafalda» hasta el 1o de Septiembre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Viceconsulado en Hannover

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la nota que antecede No 389 fecha 5 de Mayo ppdo., de la Legación Argentina en Alemania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de Abril último por el que se nombraba á D. Rodolfo Hauthal Vicecónsul en Hannover, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Art. 2° Nómbrase Vicecónsul en Hannover con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los principados de Waldeck Pyrmont, de Liffe Deutmold y de Schaumburg-Liffe á D. Rodolfo Hauthal.

Art. 3o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Ley Nº 6288—Abriendo un crédito extraordinario

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario de ($ 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal á favor del Ministerio de Hacienda para cubrir los gastos que demande la terminación de las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Marzo 10 de 1906.

Art. 2º Dicha suma se entregará de rentas generales y se imputará á la presente Ley.

Art. 3º Apruébase el referido Acuerdo del Poder Ejecutivo de Marzo 10 de 1906, y los de Julio 14 del mismo año y Octubre 21 de 1907, por los cuales se dispuso la adquisición de elementos de tracción y la construcción de las obras á que se refiere el artículo primero.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 15 de Junio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secrt. del Senado. — Secrt. de la C. de DD.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

II

Ley Nº 6289—Abriendo un crédito extraordinario

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito al Departamento de Hacienda por la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda nacional, destinados al pago de honorarios, gastos de oficina, inspecciones, etc., devengados en el estudio de reformas á la Ley de Aduana y tarifa de avalúos.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Junio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secrt. del Senado. — Secrt. de la C. de DD

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nata que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Oficina de liquidaciones de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Luis V. Cernadas, que queda separado á D. Germán Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Hallándose vacante un puesto de Guarda de Empresas particulares, en la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda primero de la Carbonera del Puerto, dependiente del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Máximo Malauri, que ha sido ascendido, al Guarda de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, dependiente de la Aduana de La Plata, D. Alberto Solanilla, en lugar de éste al Oficial Mayor Secretario de la Aduana de Bahía Blanca, D. Alejandro Gabbiani, y en vez de éste á D. Rercé Berraz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

V

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Apuntador primero de la Estación Cangallo de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad del 24 de Mayo último, en reemplazo de D. Camilo A. Rodríguez, que renunció, á D. Felipe Larrambibere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VI

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con antigüedad del 11 de Mayo ppdo.; Maquinista de la Grúa Flotante en reemplazo de D. Domingo Zappone, que ha sido ascendido, á D. Francisco Cochello; Patrón, en reemplazo de D. Aurelio Aina que ha sido ascendido, á D. José Fabiano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VII

Salvando un error de nombre

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Resultando de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota precedente, que al extenderse el Decreto de reorganización de esa repartición, en Mayo 22 último, se ha deslizado un error al designar para el puesto de Guarda de segunda del Resguardo á D. Juan Soriano Sosa, en vez de á D. Juan Sorano Sosa que es como se llama el empleado que ejerce esas funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á practicar las correcciones del caso en el nombramiento del Guarda segundo del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Juan Sorano Sosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

—

I

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina»

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Visto que la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionados en asamblea de accionistas debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Azucarera Argentina» por la asamblea ordinaria celebrada el 31 de Marzo del corriente año, en los términos consignados de fojas una (1) á tres (3) y debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Círculo Italiano

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. C/312.—De acuerdo con el presente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Círculo Italiano» por la asamblea del 31 de Enero y 15 de Febrero de 1907, en los términos consignados en el escrito de fojas tres (3) y cuatro (4) del Exp. C. 312.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Sociedad Club Francés

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. C/368.—En mérito del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad «Club Francés», sancionada por la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 26 de Marzo último.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Adscripción á un Registro de Contratos Públicos

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. Z/10.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano D. Julio E. Zamit, la adscripción que solicita al Registro Público de Contratos N° 64 que regentea en la Capital, el Escribano D. Pedro E. Zamit, debiendo actuar con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina la Ley N° 1893.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Cámara de Comercio Francesa

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. C/148.—Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase exenta del cumplimiento de las formalidades exigidas en la última parte del Decreto de 19 de Marzo último, á la corporación denominada Cámara de Comercio Francesa, por tratarse de una persona jurídica que debe regirse por la ley común.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Registro de la Propiedad

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Vista la adjunta nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de 2ª clase en el Registro de la Propiedad de la Capital, á la Sra. María Emilia R. de Vilches, en lugar de D. Gilberto A. Zavala, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. D/63.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por D. Ernesto De Glymes, del cargo de Defensor de Menores, Pobres, etc. ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, y nómbrase en su remplazo, á D. Ricardo Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Juez de Paz Suplente en Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Juez de Paz Suplente de Resistencia, Capital del Territorio Nacional del Chaco, á D. Rodolfo Molina.

Art. 2°. Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. J/633.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Francisco Altamirano, Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo de D. Adrián C. Tardugo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el permiso que solicita el Dr. Salustiano J. Zavalía para residir en el extranjero por el término de un año con goce de la jubilación de que disfruta como Ministro de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Juzgado de Paz Sección 31

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato que ha celebrado el Inspector General de Justicia con la Sra. Paulina R. de del Campo, en virtud del cual dicha Señora da en locación al Gobierno Nacional, la casa de su propiedad ubicada en la Calle Malavia N° 291, por el término de tres años con destino al funcionamiento de las Oficinas del Juzgado de Paz de la Sección 31 de la Capital y mediante el pago, por concepto de alquiler, de la suma mensual de ciento diez pesos moneda nacional, que se hará efectiva desde el día en que fueran terminadas las reparaciones á que está obligada á efectuar la propietaria.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en la División Administrativa y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Reforma de Estatutos

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

De acuerdo con el anterior dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas á los Estatutos de la sociedad anónima «Trust del Alto Paraguay», por la Asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de Mayo próximo pasado, en la forma transcripta en el acta corriente de fojas una (1) á seis (6) de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, vuelva á la Inspección General de Justicia, permitiendo tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. B/119.—Traído al despacho este expediente con motivo de la presentación de la sociedad anónima «Bolsa de Comercio de Buenos Aires», pidiendo se apruebe la reforma introducida en sus Estatutos por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 1908; por los fundamentos del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, y teniendo en cuenta que la modificación sancionada no afecta disposición alguna de las leyes y decretos vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Apruébase la reforma hecha por la sociedad anónima «Bolsa de Comercio de Buenos Aires», en el Art. 41 inciso 27 de sus Estatutos, quedando éste en la siguiente forma. «Autorizar y organizar la cotización á término de productos del país, bajo la reglamentación, forma de liquidación y condiciones que considere más convenientes y que aseguren la realidad de las operaciones, para todo lo cual tendrá el derecho de fiscalizar el funcionamiento del mercado á término y conocer en última instancia de las resoluciones que adopten sus autoridades, en los casos en que se alegue por parte intere-

sada la violación de tales reglamentos y condiciones»; debiendo antes de empezar este género de operaciones ser aprobadas por la Inspección General de Justicia la reglamentación y demás condiciones aludidas en estas reformas.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y á efecto del cumplimiento por la sociedad recurrente de lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Decreto de 17 de Noviembre de 1908, vuelva á la Inspección General de Justicia, autorizándole para permitir se tome copia de las piezas pertinentes,

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Sociedad Economía Nacional

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. P/328.— Estudiado el precedente pedido de reconsideración del Decreto de 17 de Mayo ppdo., y visto que aún subsisten las razones que fundamentaron aquel Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar y estése á lo resuelto.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Jubilación denegada

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. B/86.— Por sus fundamentos, confírmase la resolución de 4 de Junio corriente, de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación pedida por D. Manuel M. Benítez.

Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la repartición de su procedencia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. C/386.—Visto que la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles» por la asamblea general extraordinaria de 31 de Mayo último, en los términos consignados en el escrito de fojas dos (2) y debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Historia del Derecho, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al Dr. Tomás Miguel Argañarás.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la nueva cátedra de Clínica Qirúrgica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Clínica Quirúrgica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, al Dr. Luis M. Allende.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Superior de Comercio del Rosario

Buenos Aires, Junio 23 de 1909

A fin de proveer la Regencia de los cursos nocturnos creada por la Ley de Presupuesto en la Escuela Superior de Comercio del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente de los cursos nocturnos de Dependientes Idóneos de la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario, al Señor Luís Calderón.

Art. 2º Comuníquese, etc

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Colegio Nacional del Rosario

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Vista la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional del Rosario para proveer los puestos de Profesor de Inglés y de Secretario vacantes por jubilación del señor Alfredo J. E. White que los desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento:

Profesor de Inglés, al Sr. Alfredo J. White (hijo).

Secretario, al Sr. Edmundo Poisson.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, al Sr. Santiago del Castillo, con imputación al Inciso 15, Item 20, Anexo C. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Escuela Normal de la Plata

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta la Sra. Isabel F. de Quiroga, profesora de Idioma Nacional (dos cátedras) en la Escuela Normal de Maestras de la Plata, y nómbrase para reemplazarla á la Sta. María Paz Quiroga.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo informado por la Sección de Estadística,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, á la Sta. Segunda Pizarro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy para atender convenientemente las necesidades de la Enseñanza en el referido Establecimiento; y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección de dicha Escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar las cátedras en la Ley de Presupuesto vigente:

Profesor de Psicología, al Sr. M. Lisandro Peralta; Literatura, al Sr. Eduardo Gazari; Matemáticas al Sr. César Patella; Ciencias Naturales al Sr. Luis Delcourt.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal de 25 de Mayo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Siendo necesario completar el personal docente de la Escuela Normal de 25 de Mayo, como también fijar partidas mensuales para atender las necesidades de su Taller de Trabajo Manual y fomento de sus gabinetes y laboratorios; y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento:

Profesores de Grado: Maestro Normal Sr. Rufo C. Bustos y Maestras Normales Sra. María Dolores Henríquez de Bustos y Srta. Celmira Zappa, cada uno con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n); Bibliotecaria escribiente, Srta. Celmira Zappa.

Profesor de Trabajo Manual en ambos departamentos, al Sr. José Contié, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Profesora de Música en el Departamento de Aplicación, á la Srta. Sara Migues, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Para materia prima del Taller de Trabajo Manual treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) al mes.

Para fomento de laboratorios y gabinetes, treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) al mes.

Para sueldo de un portero, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) al mes.

Art. 2º Los sueldos y gastos autorizados por este Decreto se imputará al Inciso 10, Item 120, Anexo E, de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de 25 de Mayo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Profesor de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de 25 de Mayo por renuncia del Sr. Albino Arbo que lo desempeñaba; y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de dicho Instituto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ejercicios Físicos en el referido Establecimiento, al Maestro Normal Sr. Rufo C. Bustos; debiendo imputarse su sueldo al Inciso 10, Item 118 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán)

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

A fin de proveer puestos vacantes en la Escuela Normal Mixta de Monteros de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesor de Matemáticas, Sr. Manuel Segovia.

Profesora de Dibujo: Sta. Ana Baralo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Ayudantía de Esquina

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª de la Ayudantía de Esquina, D. Antonio S. Torres y nómbrase en su reemplazo á D. Antonio Magenta.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

Reparación de caminos de acceso en varias estaciones

I

ACHUPALLAS

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5121-F/1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Achupallas de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, así como su presupuesto que asciende á la suma de ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos veinte centavos ($ 8.945,20 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

SAN URBANO

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5123-F/1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación San Urbano, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez y siete mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 17336 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

LOS CALLEJONES

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 8753-C 909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de acceso á la estación Los Callejones de la línea del Ferrocarril Oeste, autorizados por Decreto de 12 de Noviembre ppdo.

Art. 2º El gasto de dos mil ochenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 2.083,99 m/n) que importa el presupuesto de estos nuevos trabajos se imputarán á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

PASCANAS

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5125-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos que, partiendo de Chazon, Santa Victoria, Las Liebres, Bell-Ville y La Carlota dan acceso á la Estación Pascanas de la línea del F. C. C. Argentino, y autorízase el gasto de catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 14.852,42 m/n) que importan en junto los presupuestos correspondientes á estas obras.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.
FIGUEROA ALCORTA.

V

CHAÑAR LADEADO

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Chañar Ladeado, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil ciento dos pesos moneda nacional ($ 14.102 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Reparación de un puente

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5006/F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del puente Las Piedras sobre el arroyo Sauce Grande, entre las estaciones Cabildo y Estomba pertenecientes á la zona servida por el F. C. del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 3.863,75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Adquisición de impresos

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. Nº 5122-F/1909.—Siendo necesaria la adquisición de las fórmulas y sobres á que se refiere este expediente; vistas las propuestas presentadas para su provisión y considerando de acuerdo con el anterior informe que la más conveniente es la de la Casa Sese y Villanueva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que adquiera en la casa Sese y Villanueva, 18.000 fórmulas de parte diarios; 9.000 de informes quincenales y 18.000 sobres impresos, por la suma total de doscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 272 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5185-C/909.—De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, acerca de la conveniencia de prorrogar el plazo fijado en virtud del Decreto de 22 de Abril último, para la licitación de las obras del edificio destinado á la Administración Central de Correos y Telégrafos, á fin de poder obtener la concurrencia de casas ó empresas europeas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 12 de Agosto próximo el plazo fijado para la licitación de las obras de construcción del edificio con destino á la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que haga entrega de una copia de los planos á quienes lo soliciten mediante el pago de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Entre Ríos

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. Nº 5082-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril Entre Ríos deberá tener para el 31 de Diciembre de 1909, la siguiente existencia en toneladas de capacidad de vagones de carga:

Para cereales toneladas de capacidad 21.300, para vacunos 2.820, así como también tres locomotoras más de carga.

Art. 2º Si para la expresada fecha no se hubiera dado cumplimiento á lo resuelto precedentemente, la Dirección General de Ferrocarriles procederá á aplicar las penalidades que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Línea de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

No habiéndose presentado á prestar sus servicios el Sr. Sealy Allin, que fué nombrado Ayudante de 3ª de la Dirección de la construcción de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 de Mayo ppdo. por el que se nombraba Ayudante de 3ª á D. Sealy Allin en la mencionada Dirección y nómbrase para desempeñar dicho puesto á D. César Clerici.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	113	1.920 10
Para inscribir	170	1.881 40
Total	283	3.801 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1909

Para certificar	92	1.751 50
Para inscribir	179	1.817 80
Total	271	3.569 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	599 70
Boletín Oficial	»	182 70
	$	782 40

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de junio	4 7 193 08	179.164 96	10 096 97	189 261 93	6 654 18
Total recaudado en el mes corriente	8.503 150 75	3.73 .783 28	197 4 8 03	3 928 8 4 31	79 545 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente	6 3 9 577 22	27 860 613 91	1 432 799 62	2 281 4 3 53	569 210 94

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 128

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.

HONORES EN LA INAUGURACIÓN DEL MAUSOLEO AL TENIENTE GENERAL D. NICOLÁS LEVALLE.—BAJA DE UN GUARDAALMACÉN Y UN SUBTENIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES Y OTROS Y DE JEFE DEL ARCHIVO DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA.—ALTA DE ALUMNOS PENSIONISTAS EN EL COLEGIO MILITAR.—CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN EL HOSPITAL DE CAMPO DE MAYO. LICENCIA.— SOBRESEIMIENTO.— IMPOSICIÓN DE PENAS.

Honores en la inaguración del mausoleo al teniente general D. Nicolás Levalle:

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Vista la nota pasada por el presidente de la Comisión Ejecutiva del monumento al Excmo señor teniente general D. Nicolás Levalle, en la que comunica que el día 26 del corriente á las 10 a. m. tendrá lugar la inaguración del mausoleo; y siendo un acto de justicia honrar la memoria de tan buen servidor de la Patria,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª Región Militar tomará las medidas del caso para que el 26 del corriente á las 10 a. m. se encuentre formado frente al cementerio de la Recoleta, el I/R. 4. para rendir honores en el acto que se menciona.

2º El Comando de la 2ª Región dispondrá que una sección del I/R. 5 con bandera, se encuentre en dicho punto el día y hora indicados, con el objeto de dar la guardia de honor del mausoleo, desde el acto de la inauguración hasta la lista mayor.

3º Invítase á los SS. oficiales superiores, jefes y oficiales francos de la guarnición á concurrir á dicho acto.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

———

Bajas y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.—Vista la precedente nota del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén D. Enrique Gruner; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Emilio Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.—Vista la precedente nota del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuepo de Administración al subteniente D. Guillermo J. Watson; y nómbrase en su remplazo al auxiliar D. Paulino Oliveira; y en reemplazo de éste, al ex empleado de los Palomares Militares D. Alberto Salas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guardaalmacén del Cuerpo de Administración, al ciudadano D. Julio Gerbais.

Art 2º Comuníquese, publíquese. etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Vista la propuesta del señor director general de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del archivo del Arsenal Principal de Guerra al pro secretario del mismo, mayor de la sección reserva D. Teodoro Schröder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Alta de alumnos:

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—Vistas las solicitudes que anteceden, lo informado por la Dirección del Colegio Militar, y de acuerdo con los expedientes respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar:

a) En condición de alumnos pensionistas de 1er. año á los jóvenes Miguel Angel Mascaró y Eduardo Jorge Avalos.

b) En condición de alumnos pensionistas agregados al cabo Julio Bercetche y conscripto Gonzalo González, y á los jóvenes Alberto Videla y Osvaldo B. Martín.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Construcciones y refacciones:

Capital Federal Junio 19 de 1909.—Vista la nota presentada por el jefe del servicio sanitario del acantonamiento de Campo de Mayo, solicitando la colocación de dos estufas en el Hospital Divisionario del mismo, y el informe y presupuesto formulados por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Intendencia de Guerra entregará á la 5ª División del Gabinete Militar, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105 m/n), para la construcción de dos estufas en el Hospital Divisionario del acantonamiento de Campo de Mayo, debiendo imputarse al inciso 7º, ítem 2º, partida 10, del presupuesto vigente.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 19 de 1909.—Vista la nota presentada por el jefe del servicio sanitario del acantonamiento del Campo de Mayo, solicitando reparaciones en los artefactos de calefacción y depósitos de agua caliente en el Hospital Divisionario del mismo, y el informe y presupuesto formulados por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Intendencia de Guerra entregará á la 5ª División del Gabinete Militar, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de noventa pesos ($ 90 m/n), para efectuar las reparaciones en los artefactos de calefacción y depósito de agua caliente en el Hospital Divisionario del acantonamiento del Campo de Mayo, debiendo imputarse esta suma al inciso 7º, ítem 2º, partida 10, del Presupuesto vigente.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal Junio 21 de 1909,—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la provincia de San Luís, al mayor Don Demetrio Márquez, de la 3ª División del Gabinete militar-

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 19 de Junio del corriente año, se sobresee difinitivamente en el sumario instruido al teniente coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz perteneciente al Distrito 22 de reclutamiento y movilización acusado de concesión indebida de excepciones de acuerdo con lo estpbledido por el artículo 334-incisos 2º y 3º del Código de Justicia Militar.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 18 de junio del corriente año, se impone al aspirante Eduardo Carol, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código con más la accesoria que especifica el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 18 de Junio del corriente año, se impone al soldado Celestino Sandoval, perteneciente al extinguido Regimiento 11 de caballería de línea, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 711-incisos 4º y 5º del Código de Justicia Militar, la pena de diez y ocho meses de confinamiento y dos años de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712-inciso 3º del mismo código, con más la accesoria que especifica el Art. 708, debiendo observarse lo prescripto en el Art. 544.

———

Por S. D. de fecha 18 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Ramón Santillán, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y tres meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el Art. 708.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 6 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tenbrá lugar el día 3 de Julio de 1909, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 586, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones en la gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le corresponden.—El Directorio.

19 Junio.—Nº 849-v-3julio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas» á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio á las 8 p. m. en el local calle Cerrito Nº 320, con la siguiente

Orden del día:

1º Cuenta de los trabajos y estado de la sociedad.

2º Aprobación del reglamento interno.

3º Integración de la junta directiva.

4º Elección de subcomisiones.

5º Nombramiento de socios protectores y honorarios.

6º Varios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El Secretario.

19 Junio.—Nº 857-v-3 julio.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Cangallo 266 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance General presentado por el Directorio, correspondientes al tercer ejercicio económico, como así mismo el informe del síndico.

3º Elección del Directorio. (Art, 14 de los Estatutos).

4º Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Ernesto Danrée y Blas Testoni que terminan su mandato.—Junio 20 de 1909.—El Secretario.

22 junio Nº 865-v-5 julio.

Samuel B. Hale

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio, á las 3 de la tarde, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance general.

Distribución de Utilidades.

Elección de un Director Suplente.

Elección de síndico y suplente síndico.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—El Secretario.

22 junio.—Nº 873-v- 30 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase á los señores Socios, á la Asamblea anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1909, á las 8.30 p. m., en la Calle Cuyo 1230, Prince George's Hall, salon alto, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea Ordinaria del 26 de Junio de 1908 y de las Extraordinarias de Agosto 14 de 1908 y Marzo 22 de 1909.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de la Socia Honoraria de la señora Rosa Altgelt de Tornquist.

4º Uso obligatorio de la medalla.

5º Ampliación del edificio.

6º Elección del Vicepresidente, Secretario, tres vocales y cinco suplentes.

7º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Miguel Angel Bence, Secretario Honorario.

25 Junio—Nº 888-v-30 junio.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

Auckland—Nueva Zelandia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y suscrito £ 1.500.000 — Capital realizado £ 300.000

Agencia Buenos Aires, San Martín 264

Operaciones realizadas durante el trimestre desde el 1º de Marzo al 31 de Mayo de 1909

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Primas	26554 66	65904 23		
Pérdidas			1796 62	88245 66
Gastos			1257 01	27227 11
Conversión		53411 43	23501 03	
Banco				3842 89
	26554 66	119315 66	26544 66	119315 66

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 19 de 1999.

New Zealand Insurance Company Limited. — M. Henold, Gerente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 901-v-30 junio

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LITD.

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín Nº 264

Capital autorizado . . . . $ oro 500.000
Capital suscrito . . . . » » 250.000
Obligaciones autorizadas y suscritas á 5 % anual » » 50.000

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Capital			500000 —	
Acciones	250000 —			
Obligaciones			50000 —	
Progreso y Cremerías	147840 08			
Victoria y Cremerías	92698 73			
Central y Cremerías	69528 40			
Fábrica Progreso, cuenta corriente	1743 91	27682 66		
Fábrica Victoria, cuenta corriente				15597 78
Fábrica Central, cuenta corriente		58705 81		
Consignaciones Manteca		9864 84	8600 84	
Gastos Generales é Iniciales	46 04	13923 44		
Caja		430 —		
Caja chica				56 29
Sueldos é Intereses		15302 61		
Banco Anglo Sud Americano	176 87			36249 37
Banco Londres (Rosario)				4924 37
Cambios		546 16	240 31	
Varios Deudores	1126 91	14662 08		
Varios Acreedores			3137 61	126465 43
Ventas Manteca «Progreso»		15495 68		
Ventas Manteca «Victoria»		17485 88		
Ventas Manteca «Central»		3401 40		
Cuentas en suspenso			1182 18	
Letras á cobrar		5792 68		
	563160 94	183293 24	563160 94	183293 24

The River Plate Dairy Cº. Ltd.—R. Inglis Runciman, Presidente.—M. Leishman Runciman Secretario.—Andres C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 901-v-30 junio

TRAMWAY DEL OESTE Y SUD OESTE DE BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 26 de Julio de 1907, con domicilio Reconquista 43.—Capital suscrito y realizado $ 265000 m/n.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	650000 —
Gastos Generales	29 47
Cuenta de Sueldos	4918 20
Forrajes	1708 52
Cuenta Alquileres	240 —
Cuenta Impuestos	260 28
Prolongación á Banfield	39719 05
Banco Nación Títulos en Garantía	6000 —
Vías y Propiedades	251616 56
Ganancias y Pérdidas	49070 07
	1003562 15

HABER	$ m/n
Capital autorizado	650000 —
Producido Pasajeros	5689 —
Acciones Emitidas	265000 —
Materiales Varios	2496 25
Combustibles	742 94
Producidos Especiales	805 —
Francisco Seeber	78828 96
	1003562 15

S. E. ú O.

A. F. Orma, Presidente.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente. — Vº Bº Enrique Hartje, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 904-v-30 junio

UNITED SHOE MACHINERY Cº. OF SOUTH AMERICA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 2708-16

Compañía Consolidada de Maquinaria para la Frabricación de Calzados

Sociedad Anónima

Sucursal registrada bajo Decreto de 4 de Octubre 1904

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	4479 51
Acciones y depósitos	1408 —
Varios deudores	33064 37
Muebles y útiles	9646 66
Existencias	214545 80
Gastos de explotación	72880 07
	336024 41

PASIVO	$ o/s
Capital	5000 —
Varios acreedores	205965 55
Cuentas explotación	125058 86
	336024 41

United Shoe Machinery Cº. Of So America: S. J. Moyle, Gerente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 902-v-26 junio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Junio de 1906
Balance Mensual al 31 de Mayo de 1909 — Capital integrado $ 2,493,100 o/s Serie «A«

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Capitales invertidos	3723905 13		Capital autorizado . . . . $ 3.000.000		
Caja y Bancos	2116 88	866867 58	Acciones no emitidas . . » 506.700	2493100 —	
Servicio empréstito Debenture	20099 46		Emprestito Debenture	850752 —	
Chaplin, Milne, Grenfell Cía. Ltd.	41581 88		4 1/2 o/o de interés		
Fondo de reconstrucción del muelle	18504 89		Fondo de Reserva	250235 20	
Materiales y carbón en existencia	930 87	19697 42	" " Previsión	13910 56	
Varias construcciones	7771 96	44459 33	" " Accionistas	4238 04	
Honorarios y dividendo provisorio 1908/9	186490 49		The Argentine Railway concessions and		
Metalización		676171 65	Land Company Limited		295223 25
Cuentas á cobrar		25858 10	Ganancia en suspenso	100800 —	
Gastos Generales	10635 71	639711 62	Dividendos á pagar	1037 —	
			Cuentas á pagar		37427 52
			Metalización	297517 13	
			Entradas	447 34	1940114 93
	4012037 27	2272765 70		4012037 27	2272765 70

Estevan Castaing, Vicepresidente.—Julio Lagos, Secretario.—Alberto Lanús, Tesorero.—Federico J. Parral, Contador.—Vo Bo Ch. H. Hiken, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 879-v-26 Junio.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito Edificación y Ahorros

Domicilio: Cuyo 643

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO			$ cl.
Acciones Fundadoras:			
Capital subscripto, series 1a á 4a		100000 —	
Acciones Preferidas:			
Capital subscripto, série 1a á 23a		22875 —	
Acciones Ordinarias: Capital subscripto:			
Clase A, series 1a á 19a	40325 —		
Clase B, series 1a y 2a	350 —		
Clase C, series 1a á 10a	750 —	41425 —	164300 —
Acciones en Garantía			40325 —
Préstamos Hipotecarios			125525 29
Muebles y Utiles			1799 76
Gastos de Constitución é Instalación			2939 76
Id. de Propaganda			1390 80
Id. de Valuación			3 20
Id. Generales			998 84
Patente			1500 —
Garantia de Alquileres			300 —
Alquileres			1650 —
Sueldos del Personal			3740 —
Utiles de Escritorio			354 65
Comisiones			56 87
Obligaciones á Cobrar			1653 50
Dividendos			4 —
Propiedades en Villa Urquiza (c/. Burela.)			12384 11
Existencia:			
En Caja		3782 22	
En Banco de la Nación Argentina		8000 —	11782 22
			370708 —

PASIVO			$ c/l.
Capital Acciones Fundadoras Autorizado . .100000 —			
Subscripto		100000 —	
Capital Acciones Preferidas (ilimitado):			
Subscripto		22875 —	
Capital Acciones Ordinarias (ilimitado):			
Subscripto		41425 —	164300 —
Acciones Fundadoras:			
Capital realizado		96275 —	
Acciones Preferidas:			
Capital realizado		16937 50	
Acciones Ordinarias, Capital realizado:			
Clase A	40325 —		
» B	211 —		
» C	235 —	40771 —	153983 50
Accionistas:			
Dividendos á pagar			1173 45
Varios Acreedores			32512 71
Caja de Ahorros			523 66
Fondo de Reserva			127 99
Ganancias y Pérdidas			27 86
Cuotas de Amortización:			
Por Préstamos Hipotecarios			5852 95
Derechos de Ingreso			1658 —
Id. de Valuación			106 65
Id. de Revisión			75 —
Intereses			10038 51
Multas			327 72
			370708 —

Luis Peluffo, Vice Presidente.—Domingo E. Vacarezza, Director Gerente.—Alfredo L. Piñones, Tesorero.—J. Gerding, Contador. Vo Bo B. A. Sarmiento.

Bueuos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela.* Inspector General.

No 905-v-26 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes ai ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.

15 junio No 828-v-28 junio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 4 de Julio á la 1 y 30 p.m., tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

La Orden del Día está en Secretaría.— Buenos Aires, Junio 19 de 1909.— B. Gerosa, gerente.

21 junio. No 861-v-3 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.— Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1o Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2o Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.— El Secretario.

21 junio. No 862-v-6 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA INGENIO SAN MIGUEL

Bartolomé Mitre 459

Autorizada por decreto del 21 de Marzo 1901
Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/L
Terrenos y plantaciones		731180 55
Maquinaria, Edificios y ferrocarril.		1304782 26
Animales, mobiliario, Enseres y herramientas		105837 08
Caja y Bancos. . .		7179 44
Adelantos por caña.		174011 74
Almacenes . . .	37488 54	80615 80
Varias cuentas. . .		315389 62
Cambios	109871 47	
	147360 01	2718996 49

PASIVO	$ o/s	$ c/L
Capital: autorizado y realizado.		1000000 —
Fondo de autorización.		440000 —
Fondo de reserva. .		17647 06
Pérdidas y ganancias		113666 17
Obligaciones á pagar	147360 01	25920 71
Directorio y dividendos		94000 —
Varias cuentas. . .		773963 75
Cambios.		253798 80
	147360 01	2718996 49

Francisco Bustamante, Presidente.—Alberto García, Contador.—F. Bustamante, Gerente. —Vo Bo.—Francisco Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 890-v-28 junio.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Patricios 1961

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea anteriormente convocada, el Directorio de esta sociedad invita á los señores accionistas por segunda vez, á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local social, calle Patricios 1961 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Nombramiento de Directores.
2o Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3o Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la caja de la sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Se previene á los señores accionistas, que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Luis Y. Goenaga, Vicepresidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores gerentes.

17 Junio. — No 839-v-28 junio.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Antorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha Septiembre 28 de 1905

Inventario—Balance al 31 de Diciembre de 1908

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/l
Propiedades de la Compañía:	
Campos:	
La Caledonia	119872 97
Fortín Triunfo	238008 56
La Magdalena	180784 69
Las Heras	166682 93
Los Tapiales.	87955 80
La Elisa	763683 89
La Reserva	309202 36
Nueve de Julio.	33843 38
Guaminí	81724 —
San José.	55683 22
La Media Luna.	69464 61
Cañas	41221 —
Terrenos:	
En Barracas	233684 20
Rosario.	128103 70
Boulvd. Circunv.	106261 80
San Pedro	23445 85
Mercedes	9230 59
Caja y Bancos Existencias. . .	458247 05
Deudores por compra de Terrenos: Saldo á n/favor	830586 94
Gastos de constitución de la Compañía: Saldo de esta cuenta.	1475 20
Muebles y Útiles: Existencias .	1704 —
Varios Deudores: Saldo á n/ favor.	910 —
Administración Fortín Triunfo: Saldo de esta cuenta. . . .	406 50
Títulos en Depósito: Depósito de los Directores (art. 17 Est.)	50000 —
	3992183 24

PASIVO	$ m/l
Capital: Autorizado, subscripto y realizado.	3000000 —
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta	46524 —
Utilidades en Suspenso: Saldo de esta cuenta	111347 72
Intereses y Descuentos: Intereses á vencer	5188 37
Arrendamientos: Arrendamientos á vencer	6514 66
Depositantes de Títulos: Acreedores por títulos depositados . .	50000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo Beneficio líquido	772608 49
	3992183 24

Arturo J. Paz, Presidente.—Marciano Fano, Secretario.—Vo. Bo.—José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1909

DEBE	MONEDA	LEGAL
Gastos de constitución de la Comp.:		
Amortización 40 %. . .		983 45
Muebles y útiles, amortización.		1580 55
Informes y Gastos sobre bienes:		
Saldo de esta cuenta.		291 14
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta.		13953 57
Contribuc. é Impuestos:		
Saldo de esta cuenta.		9706 39
Publicaciones y Avisos:		
Saldo de esta cuenta.		92 70
Fondo de reserva:		
5% s/ $ 813272,09 . .	40663 60	
Saldo. Beneficio líquido.	772608 49	813272 09
		839879 90

HABER	MONEDA	LEGAL
Campo La Caledonia:		
Utilidad en la venta .	92186 85	
Campo Las Heras:		
Utilidad en la venta .	81065 97	
Campa La reserva:		
Utilidad en la venta .	15589 70	
Campo Los Tapiales:		
Utilidad en la venta .	543577 76	732420 28
Interese y descuentos:		
Intereses cobrados. .		27329 03
Arrendamientos:		
Arrendamientos cobrados		80130 59
		839879 90

Arturo Z. Paz, Presidente.—Marciano Fano, Secretario.—Vo Bo José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 896-v-28 junio.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN

Sociedad Anónima

Reconquista 730

Aprobado por decreto de 7 de Junio de 1902

Capital autorizado o/s $ 120000. Realizado o/s $ 1104300 pendiente de la aprobación de la asamblea general.

Balance General al 31 de Abril 1909.

ACTIVO	$ o/s
Acciones á Emitir	95700 —
Inmuebles	1785720 91
Muebles y Útiles, Carros, Mulas y Hacienda.	37615 44
Caja	7042 99
Materiales, Útiles y Ferretería. .	150649 10
Oficina de Tucumán, Cosecha de 1909 y Varios Deudores . . .	492075 89
	2568804 33

PASIVO	$ o/s
Capital	1200000 —
Amortización, fondos de Previsión y de Reserva Legal	529170 74
Dividendos	195 36
Acreedores Hipotecerios. . . .	479405 16
Cuentas varias	360033 07
	2568804 33

Alberto J. Paz, Presidente.—Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.—Emilio Albrecht, Contador.—Vo Bo Francisco L. García, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 891-v-28 junio.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

Brasil 1329

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 1906.

Balance mensual y saldos al 31 de Mayo de 1909

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio—Mayo 31 1909

ACTIVO

Acciones	1039400 00
Accionistas	4200 00
Banco de la Provincia Cuenta Corriente	69191 29
Banco de la Provincia Cuenta Plazo Fijo	150000 00
Vía Permanente 1a Sección	342318 90
Vía Permanente 2a Sección	599582 93
Vía Permanente 3a Sección	135507 03
Tren Rodante	775873 35
Gastos Preliminares y de Construcción	390735 38
Materiales y Utiles Generales en Depósito	178878 49
Muebles, Utiles é Instalaciones	13597 76
Herramientas, Vehículos, Utiles de Trabajo y Equipo en Uso	34226 37
Cable Alimentador 1a Sección	35151 78
Cable Alimentador 2a Sección	56943 04
Cable Alimentador 3a Sección	32754 20
Banco de la Nación Cuenta Títulos en Garantía	29610 —
Acciones Cooperativa Telefónica	216 —
Concesión	173200 —
Banco Municipal Cuenta Títulos en Garantía	11344 66
Acciones Depositadas Art. 13 de los Estatutos	40000 00
Banco de la Provincia Cuotas á Cobrar	1150 00
Inmuebles	102231 98
Recibos Emitidos en Cartera	3050 00
Caja	725 22
Línea Aérea 1a Sección	97825 78
Línea Aérea 2a Sección	75313 17
Línea Aérea 3a Sección	52211 48
Recorrido Azopardo	86968 33
Puente Riachuelo	300426 06
Estación Lanús	127275 04
Banco de la Provincia Cuenta Especial	023 29
Recepción Durmientes	35633 40
Anticipos Explotación	6818 84
Banco de la Nación Cuenta Corriente	9564 82
Recepción y Colocación Cable	16298 67
Estación Riachuelo	137016 82
Gastos Imprevistos	1129 70
Gastos Emisión Debentures	28974 16
Talleres, Maquinarias é Instalaciones Fijas	1910 36
Prima Sobre Obligaciones	171818 19
	5371096 49

PASIVO

Capital Suscrito 3.000.000.00—Realizado 2.960.600—Autorizado	4000000 00
Intereses y Descuentos	62045 59
Municipalidad de la Capital	6928 77
Directorio	40000 —
Cuotas de Acciones á Cobrar	4200 —
Obligaciones á Pagar	20454 55
Deudores y Acreedores Varios	15139 09
Garantía Vía Permanente y Línea Aérea	9267 96
Explotación	60935 98
Obligaciones de Capital	1145454 55
Garantía Uniformes	6670 —
	5371096 49

J. B. Mignaquy, Presidente.—Ireneo Cucullu, Secretario.—Ingo. I. Marengo, Gerente.—J. C. Arguello, Subgerente Contador.—Vº. Bº. Luis E. Zuberbuhler, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 889-v-28 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio á las 4,30 p. m., en su local social Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio de 1909.—El Gerente.

21 junio Nº 858-v-30 junio.

Navegación á vapor Nicolás Mihanovich

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en su local, Cangallo 201.

Orden del día

Transformación de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 874-v-7 Julio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.

Dictaminar sobre dividendos provisorios.

—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Junio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

BANCO DE PENSIONES

(Montevideo)

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en cinco series de cien acciones cada una. Valor de cada acción, cien pesos oro uruguayo. — Capital Suscrito $ 50.000 oro uruguayo. — Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayo. — Fondo de Pensiones realizado $ 121.317,85 oro uruguayo, colocados en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina. — Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

CUENTAS	NUMEROS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Casa Matriz		39910 84		39910 84
Caja	34634 89	31590 93	3043 96	
Caja General Inamovible		1708 80		1708 80
Caja Especial »		804 —		804 —
Caja Preferida »		12343 62		12343 62
Caja General Reembolsos		319 36		319 36
Caja Especial		131 76		131 76
Caja Preferida		1399 81		1399 81
Fondo disponible		2181 19		2181 19
Impresos	2323 15		2323 15	
Muebles y útiles	7073 29		7073 29	
Gastos generales	6570 —		6570 —	
Correo	108 43		108 43	
Patente de giro	500 —		500 —	
Gastos publicidad	21 —		21 —	
Comisiones	1888 26		1888 26	
Garantía Correo	100 —		100 —	
Gastos propaganda	6234 75		6234 75	
Sueldos	3800 —		3800 —	
Banco de Londres y Brasil	12203 49	10800 —	1403 49	
Impuestos libretas	117 50		117 50	
Subscriptores	23359 25		23359 25	
Intereses y descuentos		6 42		6 42
Ganancias y pérdidas	1226 70		1226 70	
Deudores	1046 79	10 77	1036 02	
	101207 50	101207 50	58805 80	58805 80

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Rogelio Solé Rodriguez, Gerente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 903-v-26 junio

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

Autorizado por Decreto de 17 de Agosto 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908

Capital autorizado (primitivo) $ m/n 500000.— Capital subscripto 1ª á 5ª serie $ 500000.— Capital realizado $ 197210.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO

	$ m/n
Acciones 1ª á 5ª serie	500000 —
Accionistas 1ª á 5ª serie	302790 —
Gastos de instalación, sello de inscripción, muebles, útiles, impresos	28180 46
Caja: exist. en efectivo 171428,87 Valores en depósitos 125750,12	297178 99
Valores descontados	149201 64
Varias cuentas deudoras	50786 19
Corresponsales: saldo á n/f.	20173 06
Patentes, impuestos y comisiones	18061 68
Bonos rurales	3940 —
Títulos	60 —
Siniestros y gastos	301 04
	1370673 96

PASIVO

	$ m/n
Capital primitivo 1ª á 5ª serie	500000 —
Acciones emitidas id id serie	500000 —
Valores en depósito	125750 12
Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y plazo fijo	223727 01
Premios de Seguros	6954 —
Bonos Rurales con interés de 8 % anual y destinados á la adquisición de inmuebles	8600 —
Descuentos y corretajes	4748 83
Depósitos en garantía	894 —
	1370673 96

Buenos Aires, Junio 18 de 1909

J. M. Gorordo, Subadministrador. — F. Ciorraga, Contador.—José Angel Díaz, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 898-v-26 junio

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 320 y 324

Capital autorizado $ 1000000 m/n, dividido en 5 series de $ 200000 m/n cada una, y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 Febrero de 1907.

Capital suscripto $ 237180 m/n.—Capital realizado $ 236304 m/n.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ M/N
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir	772820 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar	876 —
Muebles y útiles é instalaciones:	
Saldo deudor	12410 62
Caja:	
Existencia en efectivo	29838 62
Bancos:	
Depósitos en cta. cte.	2589 72
Documentos descontados:	
Valores en Cartera	181324 94
Cuenta corriente especial:	
Anticipos en cta. cte.	36709 81
Varias cuentas:	
Saldos deudores	73128 45
	1109698 16

PASIVO	$ M/N
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y caja de ahorros:	
Saldos estas cuentas	16855 10
Cuentas corrientes:	
Saldo de esta cuenta	25589 50
Obligaciones de capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias cuentas:	
Saldos acreedores	62712 94
	1109698 16

Nota—Las Obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n, con interés del 8 % anual y con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—R. Oliveira, Contador.—Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 875 v-26 Junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Segunda convocatoria

Se invita á los señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 15 del próximo mes de Julio á las 2 p. m. en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad» de los estatutos sociales y nombramiento de Síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los señores Accionistas deberán depositar el día antes en las cajas del Banco las acciones respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Gerente.

26 Junio—N° 897 v 15 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1909 á las 4 p. m. en la oficina de la sociedad calle Cangallo nº 462 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2 Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3 Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deben depositar hasta el día 12 de Julio, en la caja de la sociedad sus acciones á fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—26 Junio—N° 899 v 15 Julio

---

Ministerio del Interior

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.— El Subsecretario.

—

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.— P. S. Alcácer, subsecretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 de Junio de 1909 (Exp. 29182 C. 909) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse los Capítulos X, XI y XII de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

CAPITULO X

REGLAMENTO GENERAL DE AUTOMÓVILES

«Art. 76. Ningún vehículo automóvil podrá circular por las calles del Municipio sin el certificado de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y sin la habilitación de la Oficina de Tráfico».

«Art. 77. Los vehículos automóviles que lleguen de tránsito, podrán circular hasta ocho días sin llenar los requisitos de este reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la Oficina de Tráfico cuando le sea requerido, con la patente del coche, expedida en el punto de donde arriba.

Las casas introductoras de automóviles y garages que hagan circular los vehículos por vía de ensayo, tendrán una chapa especial otorgada por la Oficina de Tráfico, previo pago de un impuesto».

«Art. 78. La Dirección de Instalaciones Mecánicas presenciará el ensayo de las máquinas y otorgará el visto bueno después de comprobar que reunen las condiciones de seguridad y los coches la de higiene y que están aquéllas provistas de amortiguador efectivo (los automóviles de motor á explosión), llevando además un recipiente que impida el derramamiento de aceite ú otra materia que ensucie la calzada».

«Art. 79. Con la presentación del certificado de la Inspección Técnica, la Oficina de Tráfico inscribirá el automóvil entregando el número de orden para la parte anterior y posterior del vehículo y la boleta en la que conste el nombre y domicilio del propietario, categoría del automóvil, número de la máquina y cantidad de caballos de fuerza».

«Art. 80. El número irá en una chapa que se asegurará con alambres cuyas puntas están unidas dentro de un prescinto ó sello de control de plomo y por el cual se abonará el derecho que fije la Ordenanza de Impuestos».

Dicho número que se colocará en la parte más visible, detrás y adelante del vehículo, tendrá las siguientes dimensiones:

	Placas de adelante	Placas de atrás
Altura de las cifras ó letras	75 m.m.	100 m.m.
Ancho impreso del trazado	12 »	15 »
Ancho de las cifras ó de las letras	45 »	60 »
Espacio libre entre las cifras ó las letras . . .	30 »	35 »
Altura de la placa . . .	100 »	120 »

«Art. 81. Los automóviles llevarán durante la noche dos faroles, uno con luz blanca y el otro el de la derecha con luz verde, en la parte delantera del vehículo y además en la parte trasera otro farol con dos vidrios, uno rojo y otro blanco, iluminando este último el número fijado al automóvil».

«Art. 82. Queda prohibido el empleo de luz deslumbrante de faros y proyectores en el radio que determina esta Ordenanza al reglamentar la velocidad, así como también el exceso de humo».

«Art. 83. La velocidad para la circulación de los automóviles dentro del perímetro comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, Brasil, Paseo de Julio, Paseo Colón y en la Avenida Alvear hasta Palermo, queda establecido á razón de 14 kilómetros por hora; fuera de esta zona, el conductor deberá dominar en todo momento la velocidad del coche y detener la marcha á la menor indicación de un guardia del orden público».

«Art. 84. Los conductores harán sonar las bocinas al aproximarse á las boca-calles y detendrán la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, á efecto de cerciorarse de que no hay peligro é impedimento para el cruce de las boca-calles.— Dentro del perímetro indicado en el artículo anterior con excepción de la Avenida Alvear de Callao al Oeste, el cruce de las boca-calles se efectuará con una velocidad igual al paso natural de los peatones».

«Art. 85. La inspección de las máquinas se efectuará anualmente, no pudiendo la Oficina de Rentas otorgar patente sin el visto bueno de la Oficina de Tráfico, que justifique haberse cumplido con este requisito».

«Art. 86. Los propietarios de los coches automóviles inscriptos en la Oficina de Tráfico; no podrán transferirlo á otra persona sin comunicarlo á dicha Oficina: los que así no lo hicieren se harán pasibles de la pena que establece este reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades por las contravenciones que se cometan con el vehículo hasta antes de la declaración de la transferencia».

«Art. 87. Quedan obligados los dueños de automóviles á hacer entrega de los números acordados á los vehículos, siempre que dejarán definitivamente de usarlos».

«Art. 88. Los dueños de automóviles de paseo, de alquiler ó de carga, no podrán entregar la dirección de los vehículos á un conductor que no acredite por medio de su libreta, que está autorizado por la Oficina de Tráfico para ejercer el oficio».

«Art. 89. Los automóviles que por su mal funcionamiento ú otros inconvenientes producidos por el uso de la máquina, ofrecieran peligro para la circulación en la vía pública, serán retirados inmediatamente, á requisición de los inspectores técnicos ú otra autoridad competente, mediante una resolución de la Dirección de Instalaciones Mecánicas».

«Art. 90. Todos los automóviles que circulen dentro del Municipio de la Capital, estarán provistos de bocinas, quedando prohibido el empleo de sirenas ú otra clase de ruidos ó silbato como medio de anunciar su circulación ó el cruce de las boca-calles».

CAPITULO XI

Conductores de Automóviles

«Art. 91. Las personas que deseen dirigir automóviles, como profesionales ó como particulares, deberán presentar una solicitud en la Oficina de Tráfico espicificando en ella su nombre, domicilio, nacionalidad, estado y edad. Para obtener el registro de conductor de automóvil, se requiere llenar los siguientes requisitos: Tener 22 años cumplidos (comprobando esto con la papeleta de enrolamiento libreta de Registro Civil, pasaporte ú otro documento fehaciente) saber leer y escribir, conocer la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas y paseos, reunir condiciones físicas que no los imposibiliten para el oficio, comprobadas por certificados de la Asistencia Pública, comprender el idioma nacional, probar su capacidad para el manejo ante la Inspección Técnica ó Comisión Examinadora y además para los profesionales, no tener malos antecedentes según informe de la Policía».

«Art. 92. El aprendizaje se efectuará en pistas hechas exprofeso en terrenos cerrados, ó en los sitios que la Comisión Examinadora destine para las pruebas á que estarán sujetos los aspirantes á la profesión de conductores».

«Art. 93. Los certificados de competencia se expedirán para el sistema de la máquina con que se haya rendido examen».

«Art. 94. La libreta que se otorgue al conductor autorizado, será personal é intransferible, llevará en la tapa la fotografía de aquél, su nombre, domicilio, filiación, estado, nacionalidad, edad y demás datos convenientes, en el interior de las hojas con las anotaciones del servicio, de los números de automóvil, el motor que dirige y del nombre y domicilio del propietario».

«Art. 95. El conductor de un automóvil que facilitare el coche ó registro á otro conductor no inscripto ó que dejare de renovar su libreta en las épocas determinadas por la Ordenanza General de Impuestos, sufrirá el retiro del Registro por treinta días, que podrá ser restituído previo pago de la multa que establece este reglamento».

«Art., 96. El conductor de automóviles llevará siempre consigo la libreta, y toda vez que los inspectores municipales, funcionarios ó agentes de policía le requieran su presentación deberá obedecer bajo apercibimiento de multa por la primera vez y retiro de ese documento habilitante en caso de reincidencia».

«Art. 97. Cuando por imprudencia de los conductores, malas maniobras ú otras causas aplicables ó negligencia, produjeran daños materiales en las cosas ó personas, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión, de uno á tres meses, según la gravedad del hecho y el grado de responsabilidad que le corresponda».

«Art. 98. En caso de accidentes en la vía pública, el dueño del automóvil ó el conductor, estarán obligados á detenerse y denunciar el hecho ante el agente policial más cercano y en su defecto ante la Oficina General de Tráfico, dentro de las 24 horas de producido bajo apercibimiento de multa ó retiro de la libreta de conductor».

«Art. 99. Cuando los agentes policiales indiquen al conductor de un automóvil que se detenga, deberá hacerlo en el acto, y si así no lo hiciere se considerará el hecho como desacato á la autoridad y se hará acreedor en este caso al máximum de la pena, ó sea, el retiro de la libreta por el término de tres meses».

«Art. 100. Quedan prohibidos: el exceso de toques de bocinas, los ruidos que causen molestias al público ó asusten las cabalgaduras, la marcha atras sin causa justificada, debiendo en caso contrario tomar las precauciones debidas á objeto de evitar posibles accidentes, y fumar á los conductores de automóviles cuando se encuentren en servicio».

«Art. 101. Las contravenciones á cualquiera de las disposiciones de los artículos de este reglamento, que no tenga señalada pena especial, serán castigadas con multas de veinte á cien pesos moneda nacional, ó arresto de dos á quince días, según la gravedad de la falta».

Estas multas se notificarán cada vez que se cometa la infracción.

CAPITULO XII

Circulación de Motocicletas

«Art. 102. Inciso 1o.—Las motocicletas serán inspeccionadas como los automóviles, por la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, expidiéndoles el certificado respectivo para que la Inspección General (Sección Tráfico) las inscriba en el registro que llevará de estos vehículos, y otorgue el número de orden que les corresponda y el visto bueno para la patente. Esta inscripción como el certificado de inspección será renovado anualmente».

Inciso 2o. En la Circulación por las calles, avenidas y caminos del Municipio observarán el orden establecido en el Art. 53 de esta Ordenanza, debiendo aminorar la marcha al aproximarse á las bocacalles, hasta que sea igual á la de un hombre al paso é indicar su presencia por medio del toque de bocina.

Inciso 3o. Las motocicletas llevarán el número en parte visible, aparato amortiguador del ruido y farol con la luz blanca durante la noche.

«Art. 103. Los infractores á cualquiera de las disposiciones del presente capítulo, incurrirán en la multa de veinte pesos moneda nacional».

Art. 2o Comuníquese, etc.—Salas.—*Arturo Ruiz Rivas.*

—

Por cuanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—Guiraldes.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente No 68540-S-908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de Noviembre del corriente año, las jaulas en que se transporten aves y animales vivos dentro del Municipio, deberán estar provistas de bebedores, cuya forma y colocación serán determinadas por el D. E.

Art. 2o La Intendencia gestionará de quien corresponda que el transporte de aves y animales vivos que se introducen al Municipio, se haga en condiciones que no perjudiquen á la salud pública.

Art. 3o Comuníquese, etc.—Salas. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—Guiraldes.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de forrajes con destino á las dependencias municipales durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

v-28 junio.

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

v-2 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Avenida La Plata entre Directorio y Avenida Cruz (superficie aproximada á pavimentar, 25.399,80 m.c.). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El secretario.

v-28 junio.

Licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á las dependencias

de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909. v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de Fondos Públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Vencimiento de Julio 1o de 1909 — Pagaderos con cupón número 107.

Serie A, de pesos fuertes 1000, Nos

67	579	963	1518	1820
281	646	1058	1560	1849
386	824	1152	1581	1861
576	885	1328	1736	1882

Serie B, de pesos fuertes 500, Nos

6	560	1129	2045	2882
25	754	1170	2192	2920
131	765	1282	2238	2985
350	852	1456	2419	—
524	864	1611	2508	—
555	998	1908	2675	—

Serie C, de pesos fuertes 200, Nos

14	556	1658	2880
74	691	1847	3126
363	762	1923	2126
366	797	2016	3164
369	877	2064	3226
409	1010	2462	3286
510	1040	2644	3426
534	1576	2721	3474

Serie D, de pesos fuertes 50, Nos

15	585	978	1324	1677
131	668	1133	1437	1795
473	954	1236	1673	—

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

107	106	943	106	1429	106	1979	106
507	»	1068	»	1611	»	—	

Serie B

138	106	357	106	1530	106	2161	106
216	103	457	»	1596	105	2361	»
234	105	739	»	1707	106	2408	88
291	106	811	»	1755	»	2703	106
321	»	1472	»	1951	»	2769	98

Serie C

112	106	1012	106	2108	106	2925	106
163	105	1023	»	2324	»	2941	105
724	106	1244	»	2400	»	2964	106
904	»	1337	»	2629	»	3014	101
913	91	1463	»	2787	»	3111	103
951	104	1659	104	2793	»	3281	106
993	100	1807	106	2903	»	—	

Serie D

14	99	880	102	1066	72	1427	106
29	105	1061	97	1069	89	1601	101
67	106	1062	56	1139	106	1699	»
691	16	1063	99	1358	105	1841	61

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento de 1o de Septiembre de 1909—Pagaderos con cupón número 43.

Serie B, de pesos oro 500, Nos

16	499	677	1263
271	605	807	1408
386	616	951	1446
459	670	1194	1453

Serie C, de pesos oro 1.000, Nos

170	259	296	346	562	607

Serie D, de pesos oro 5.000, Nos

60	217	245	327	352

ATRASADO

Pagadero con cupón número 42

Serie D, No

415

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1o al 10 de Julio próximo, y el de los fondos públicos á oro, del 1o al 10 de Septiembre, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m. á 8 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1906.—El secretario.

v-4 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n. 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22,1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H F Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889,

vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina C. de Villary, por sí y en representación de sus hijos menores Ernesto, Camilo y Jorge Amedeo Villari, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Camilo Villary.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.
v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Amalia M. de Bozzano, por sí, y Claudio B. Hornos, en representación del menor Francisco Américo Julio Bozzano, en su carácter de madre é hijo natural respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Américo Bozzano.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.
v-26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amelia del Castillo de Ariosa, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia y Juan de Dios Romualdo Ariosa, en su carácter de madre é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Romualdo Ariosa.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.
v- 26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Valentina Parodi de Bozzano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Bozzano.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El secretario. v-28 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. José Diego Pereyra, en representación de Dª. Josefa Quintana de de la Fuente, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Diego Gregorio de la Fuente. — Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina P. de Chacón, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Segundo O., Carlos Julio y Gregorio Pastor Chacón, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Oseas Chacón.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—El Secretario.
v-2 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez**, á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario.
Sin cargo v-28 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.
v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideran con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera»(Paraná de las Palmas) y que se encuenta depositada en la Subprefetura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos,—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica Oficial mayor.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-3 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 1m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMINIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

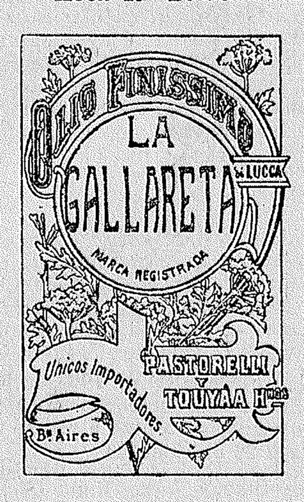
Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente—P—2258=1908.=Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 del corriente, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Julio 28 de 1908, al Sr. Salvador A. Pratto, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada sobre la Costa del Océano Atlántico en la zona de Cabo Blanco con un fondo de cinco mil metros y un frente al Mar de cuatro mil comprendido entre el Mojón Nº 8 del relevamiento de dicha zona y un punto de la costa situado al N. O. del mencionado mojón y á cuatro mil metros de distancia.=Buenos Aires, Junio 23 de 1909.=Juan R. Montes de Oca, Secretario. v-26-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

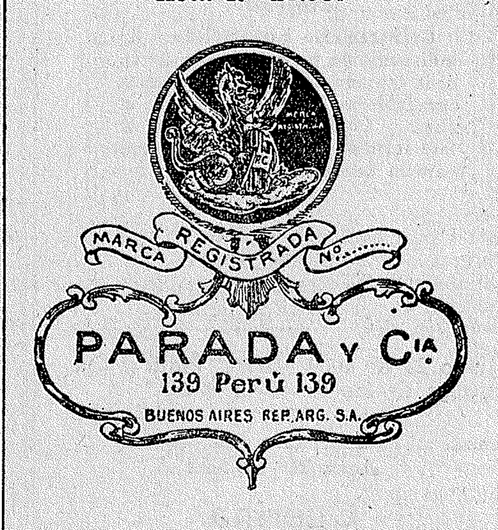
Acta Nº 26.580



Junio 22 de 1909.—Pastorelli y Touyâa Hnos.—Artículos de las clases 63, 66 y aceites, clases 9 y 64.

v-1º julio.

Acta Nº 25.337



Enero 26 de 1909.—Parada y Cía.—Artículos de las clases 48 á 58 (modificada).

v-30 junio.

Acta Nº 26.586

«Angelina»

Junio 22 de 1909.—Azevedo y Cº.—Yerba mate, clase 67.

v-1º julio.

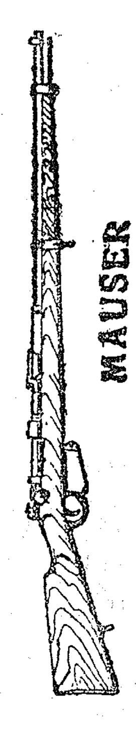
Acta Nº 26.587

«Hércules»

Junio 22 de 1909.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 31, 35, máquinas para arrancar árboles, cepos, troncos, etc., clase 22.

v-1º julio.

Marca Renunciada Nº 20.740



Concedida en Mayo 30 de 1908 de los señores Vacchini y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á armas y municiones, clase 28 únicamente.

v-2 julio.

Acta Nº 26.594

ELIXIR DENTRIFICO
PLETTI
ZURIGO

Gran remedio para la boca. Es indispensable para la conservación de la dentadura, desinfecta y refresca agradablemente la boca, perfuma el aliento, impide la carie, evita la formación de tártaro tan perjudicial para la dentadura.

USO:

30 ó 40 gotas en medio vaso con agua

Venta en todas Farmacias y Droguerías

PRECIO 2 $ m/n

Junio 23 de 1909.—Serra, Piotti y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 julio.

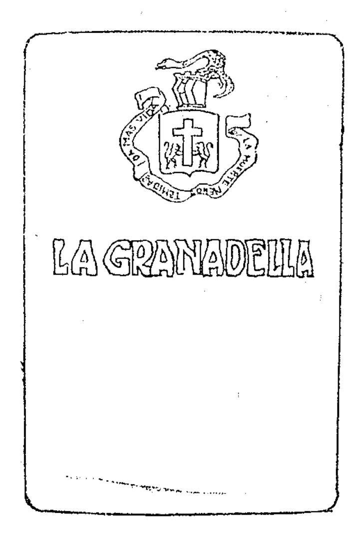
Acta Nº 26.597

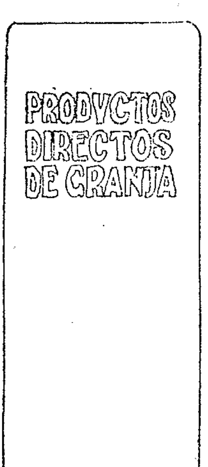
«Cuerina»

Junio 23 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 julio.

Acta Nº 26.601









Junio 23 de 1909.—Truliás, Pagés y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-2 julio.

Acta Nº 26.595



Junio 23 de 1909.—Justo Fontana.—Artículos de las clases 68 y 69.

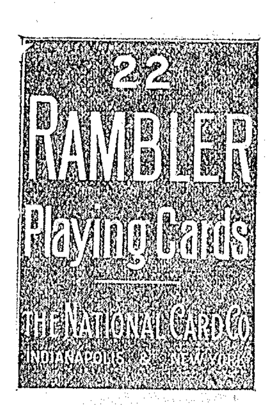
v-2 julio.

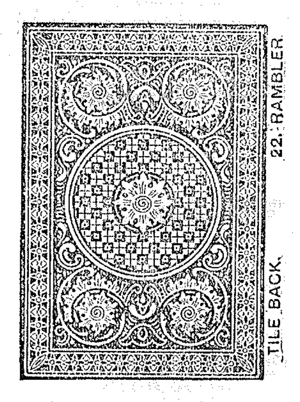
Acta Nº 26.542



Junio 17 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 junio.

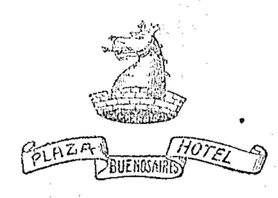
Acta Nº 26.527





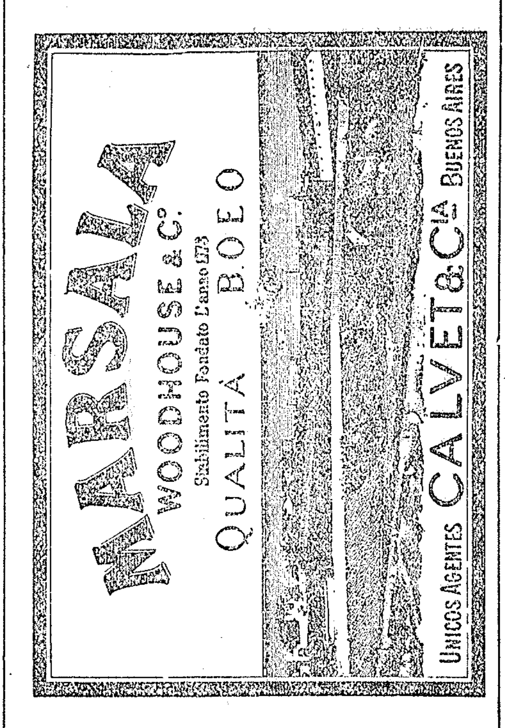
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co. —Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.537



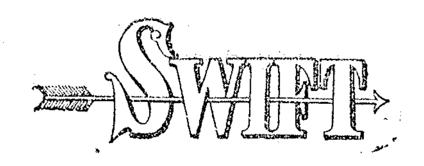
Junio 17 de 1909.—Oyler y Carroll. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 junio.

Acta Nº 26.554



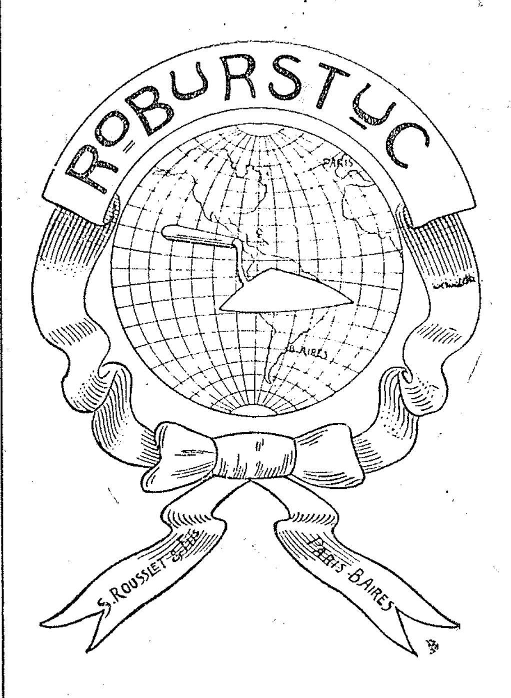
Junio 18 de 1909.—Woodhouse y Cº.— Vinos de Marsala, clase 68.
v-26 junio.

Acta Nº 26.552



Junio 17 de 1909.—The Swift Cycle Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 32 y 39.
v-26 junio.

Acta Nº 26.553



Junio 18 de 1909.—S. Rousselet y Fils.— Artículos de la clase 29.
v-26 junio.

Acta Nº 26.555



Junio 18 de 1909. — Buffalo Specialty Company.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-26 junio.

Acta Nº 26.547

'LUZ KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55.
v-26 junio.

Acta Nº 26.543

«Pampero»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.555



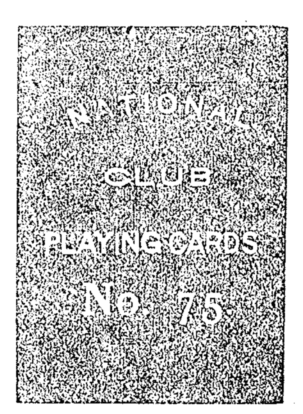
Junio 18 de 1909.—Hirschberg y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

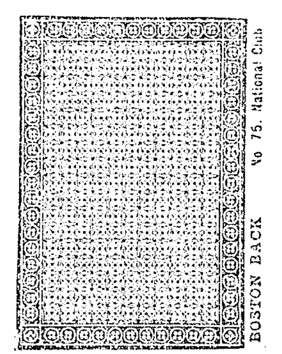
Acta Nº 26.557



Junio 18 de 1909. — Grande y Assereto. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

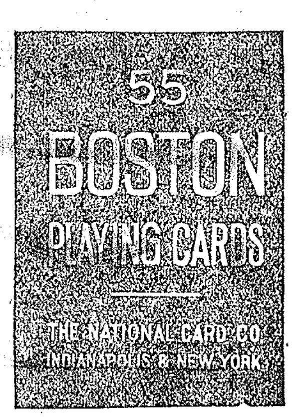
Acta Nº 26.531

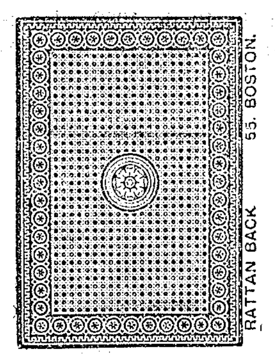




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co.—Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.530





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co.—Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.539

«Benzinoform»

Junio 17 de 1909.— Alberto Levy.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.551

«Itala»

Junio 17 de 1909.—Puppo y Rodriguez Melgarejo.—Artículos de la clase 72 y 74.
v-26 junio.

Acta Nº 25.793

EL ÑANDÚ

Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 junio.

Acta Nº 26,563



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,563



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 junio.

Acta Nº 26,570



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 junio.

Acta Nº 26,569



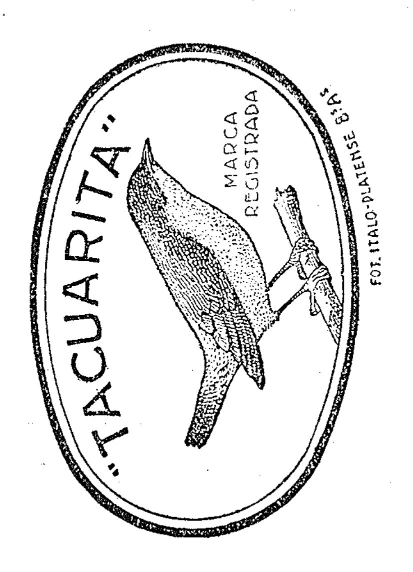
Junio 19 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,559



Junio 19 de 1909.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-28 junio.

Acta Nº 26,564



Junio 19 de 1909.—Robinson Hnos.—Artículos de la clase 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,560

CHRISTIANS
SOLINGEN

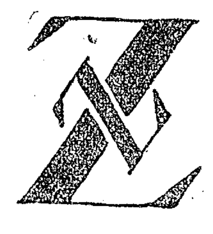
Junio 19 de 1909.—Gebrüder Christians.—Cuchillería é instrumentos cortantes, clase 42.
v-23 junio.

Acta Nº 26,558

«Monumento de Mayo»

Junio 19 de 1909.—López Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 junio.

Acta Nº 26.574



Junio 21 de 1909.—E. Brusaferri y Cía. —Artículos de las clases 9, 29, 29, 30, 31, 32 y 39.
v-30 junio.

Acta Nº 26.533

QUEBRACHO EXTRACT

ARGENTINE QUEBRACHO C°

MADE IN ARGENTINA

BY

EAGLE BRAND

Junio 17 de 1909.—Argentine Quebracho Company (Sociedad Anónima).—Extractos de quebracho, clase 11.

v-26 junio.

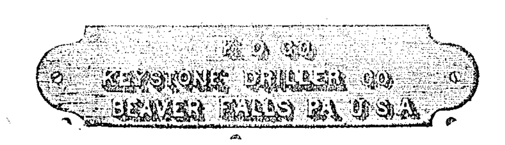
Acta Nº 26,567



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Roig y Cía. —Artículos de la clase 67.

v-28 junio.

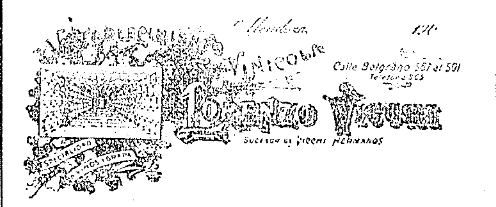
Acta Nº 26,571



Junio 19 de 1909.—Keystone Driller Company.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22, 23 y 27.

v-28 junio.

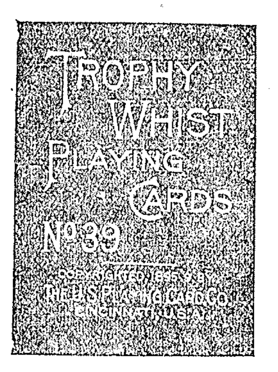
Acta Nº 26,562

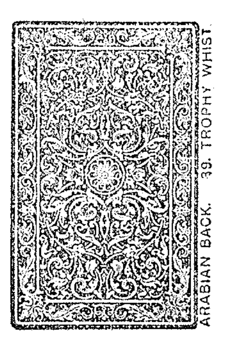


Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de la clase 72.

v-28 junio.

Acta Nº 26.529

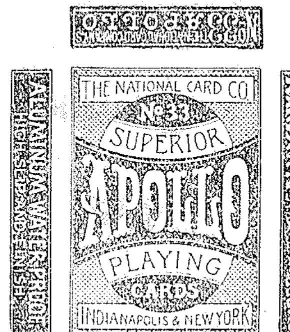


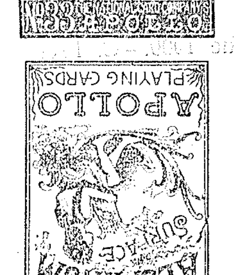


Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card C°—Naipes, clase 60.

v-26 junio.

Acta Nº 26.523





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co. —Naipes, clase 60.

v-26 junio.

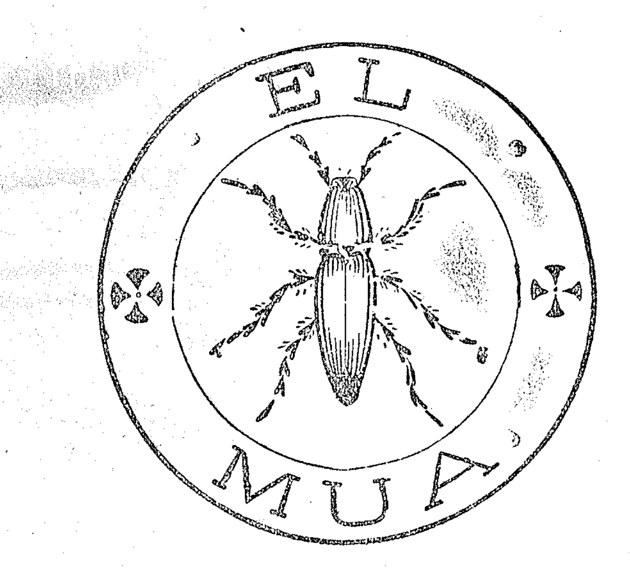
Acta Nº 26.550

«Automatic»

Junio 17 de 1909.—Buenaventura Abadie. Artículos de las clases 8, 16, 27, 32 y torniquetes, clase 22.

v-26 junio.

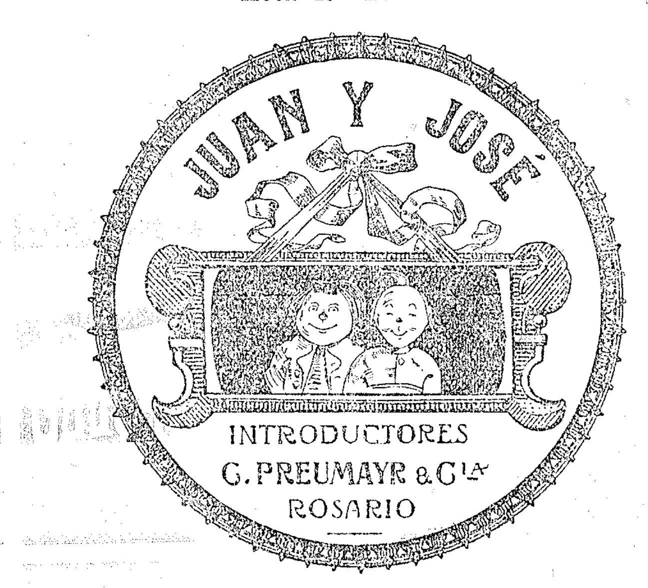
Acta Nº 26.583



Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cº. —Artículos de las clases 41 á 52.

v-1º julio.

Acta Nº 26.588



Junio 22 de 1909.—C. Preumayr y Cº.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

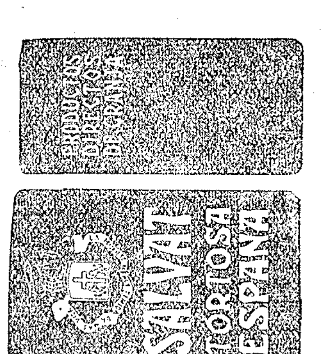
Acta Nº 26.593

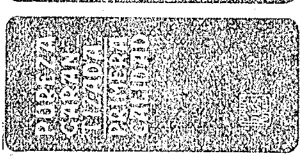


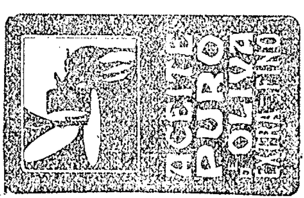
Junio 22 de 1909.—Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta Nº 26.590







Junio 22 de 1909.—M. Vilamitjana y Cía. —Artículos de las clase 9 y 61 á 70.

v-1º julio.

Acta Nº 26.591

1810-1910

GLORIAS ARGENTINAS

Junio 22 de 1909.— H. y G. Klotz y Cía. Artículos de las clases 9, 14 y 58.

v-1º julio.

Acta Nº 26.592

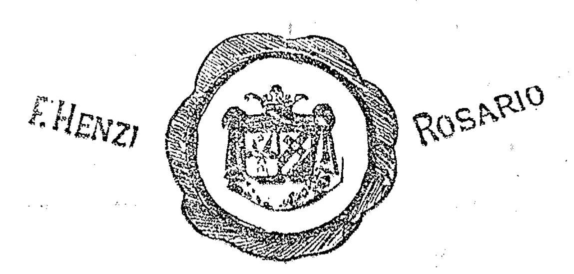
HECTINE

Junio 22 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 61 á 71, 78 y 79.

v-1º julio.

Acta Nº 26.572





Junio 21 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v 30 junio.

Acta Nº 26.575

«Salutina»

Junio 21 de 1909.—Alberto C. Videla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-30 junio.

Acta Nº 26.546



Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41,
v-26 junio.

Acta Nº 26.544

«Paisano»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.573

«Elba»

Junio 21 de 1909.—Juan Dini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 junio.

Acta Nº 26.565



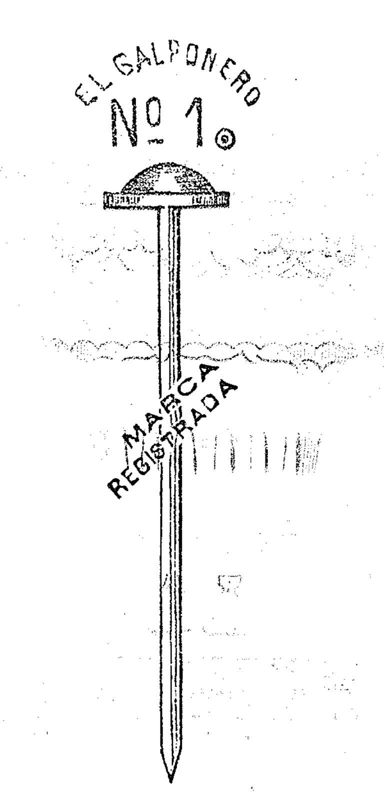
Junio 19 de 1909.—Sociedad Anónima Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 25,601



Marzo 1º de 1909.—Milesi, Ascorti y Sala.—Drogas y productos farmacéuticos (especialmente píldoras), clases 11 y 79 (modificada).
v-28 junio.

Acta Nº 26.576



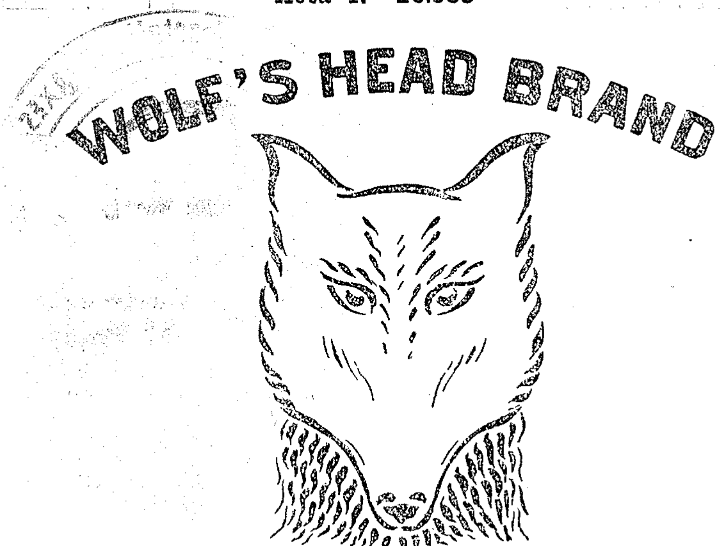
Junio 21 de 1909.—Martín F. Tuculet.—Clavos, clase 32.
v-30 junio.

Acta Nº 25.302



Enero 22 de 1909.—Parada y Cía.—Artículos de las clases 48 á 58 (modificada).
v-30 junio.

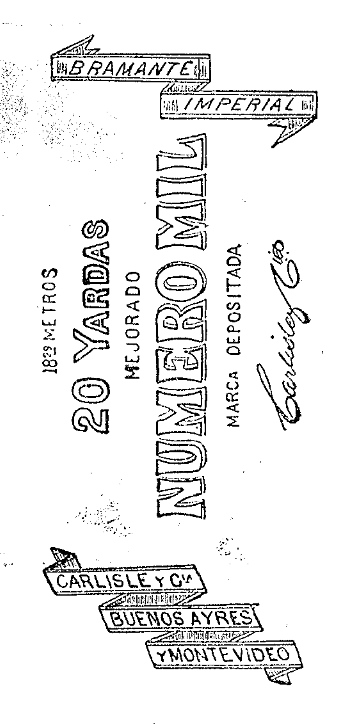
Acta Nº 26.589



MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1909.—Durand, Radfort y Cº. Ltd.—Metales en general, clase 8.
v-1º julio.

Acta Nº 26.566



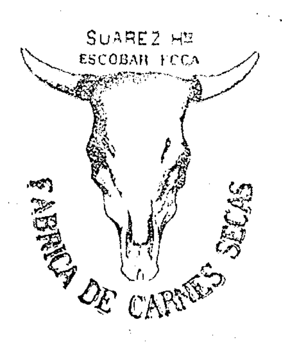
Junio 19 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-28 junio.

Acta Nº 26.584



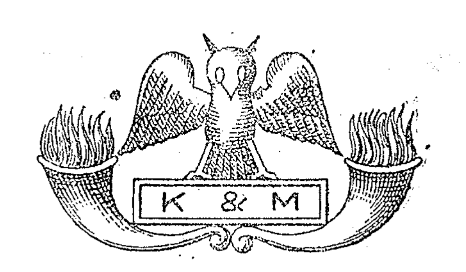
Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cía. Artículos de las clases 44 á 52.
v-1º julio.

Acta Nº 26.581



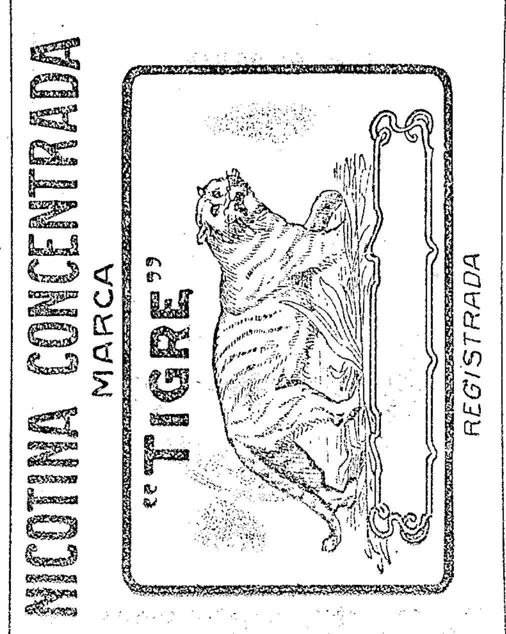
Junio 22 de 1909.—Suárez Hnos.—Artículos de la clase 61, 62 y 64.
v-1º julio.

Acta Nº 26.577



Junio 21 de 1909.—Kissing y Möllmann. Patines con ruedas, clase 60.
v-30 junio.

Acta Nº 26.582



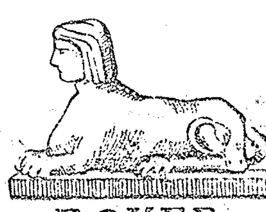
Junio 22 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell, Ltda.—Antisárnico, clase 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26.573



Junio 22 de 1909.—Joaquín Leys.—Artículos de la clase 64 y lechería, clase 80.
v 1º julio.

Acta Nº 26.585



Junio 22 de 1909.—Francisco Franzioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26.579

«Camelia»

Junio 22 de 1909.—Tomás Rodríguez y Hnos.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clases 1 y 59.
v-1º julio.

Acta Nº 26.605



Junio 23 de 1909.—Grassi y Francioli.— Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-2 julio.

Acta Nº 26.606



Junio 23 de 1909.—Octave Cremieux.— Artículos de la clase 72.
v-2 julio.

Acta Nº 26.592

«Klingsor»

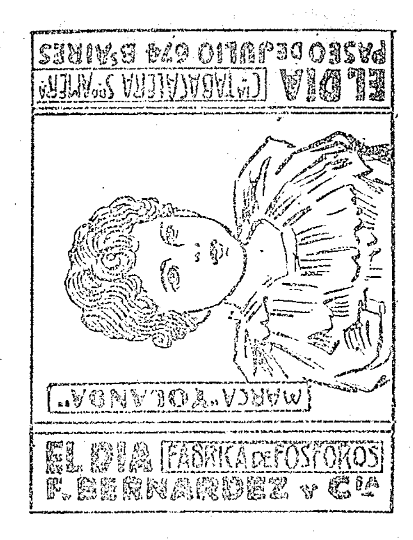
Junio 23 de 1909.—Heinrich Klenk.—Artículos de la clase 76, máquinas parlantes, cajas sonoras y agujas para máquinas parlantes, clase 22.
v-2 julio.

Acta Nº 26.593

«Transandino»

Junio 23 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 julio.

Acta Nº 26.596



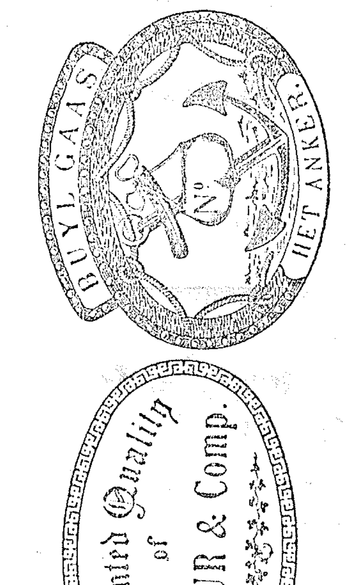
Junio 23 de 1909.—F. Bernardez y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-2 julio.

Acta Nº 26.599



Junio 23 de 1909.—B. Eguiguren.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-2 julio.

Acta Nº 26.600



Junio 23 de 1909—Swiss Silk Bolting Cloth Mfg. Cº. Ltd. (Schweiz Seidengasefabrik A. G.) Société Suisse de Tissage de Soies á Bluter.—Telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos, clases 43 á 47.
v-2 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional